



SISTEMA ESPAÑOL DE VERIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS: REFUERZO EN LA LUCHA CONTRA LA FALSIFICACIÓN

Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)













REGULACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA

- Directiva 2011/62/UE: reforzar la cadena legal frente a los medicamentos falsificados
- Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de la Comisión:
 disposiciones detalladas de los dispositivos de seguridad de
 los envases de los medicamentos de uso humano















DIRECTIVA 2011/62/UE Aspectos que regula

Dos tipos de dispositivos de seguridad (DS) que harán posible:

 Identificador único (IU)



Verificar la autenticidad de cada envase de un medicamento y su identificación

 Dispositivo contra manipulaciones (DCM)



Comprobar si el embalaje exterior de un medicamento ha sido manipulado

- TODOS los medicamentos sujetos a receta, excepto los que se incluyan en una lista
- Los medicamentos no sujetos a receta NO, salvo que se incluyan en otra lista















Reglamento Delegado (UE) 2016/161 Disposiciones detalladas de los DS

Publicado DOUE 9/2/2016 Aplicable desde 9/2/2019

Diario Oficial de la Unión Europea (Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

completa la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo osiciones detalladas relativas a los dispositivos de seguridad que figuran en el envase de los medicamentos de uso humano

- Las características del IU (no se regulan las características del DCM, ni en la directiva ni en el reglamento)
- Las verificaciones de los DS por los agentes de la cadena (fabricantes, mayoristas y entidades de dispensación)
- El sistema de repositorios
- Obligaciones de la **autoridades** nacionales competentes
- Las **listas de exclusiones/inclusiones** de medicamentos y los procedimientos de notificación a la Comisión al respecto















Reglamento (UE) 2016/161 - Ámbito de aplicación-

- Todos los medicamentos sujetos a receta, excepto los incluidos en la lista del anexo I del reglamento
- Los medicamentos no sujetos receta incluidos en el anexo II del reglamento
- Los medicamentos a los que los EEMM amplíen el ámbito por motivos de reembolso o farmacovigilancia













Reglamento (UE) 2016/161 -Características del IU-

- Calidad mínima de impresión
- Contenido (5 elementos):
 - Código de producto: nombre, DCI, ff, dosis, tamaño/ tipo envase
 - 2. Nº serie único para cada envase (max. 20 caracteres)
 - 3. Nº reembolso (según se decida a nivel nacional)
 - 4. Nº de lote
 - 5. Fecha de caducidad
- Soporte: un código de barras bidimensional



- Código de producto (CP)
- Nº serie (NS)
- Nº reembolso (CN), si lo pide el EM











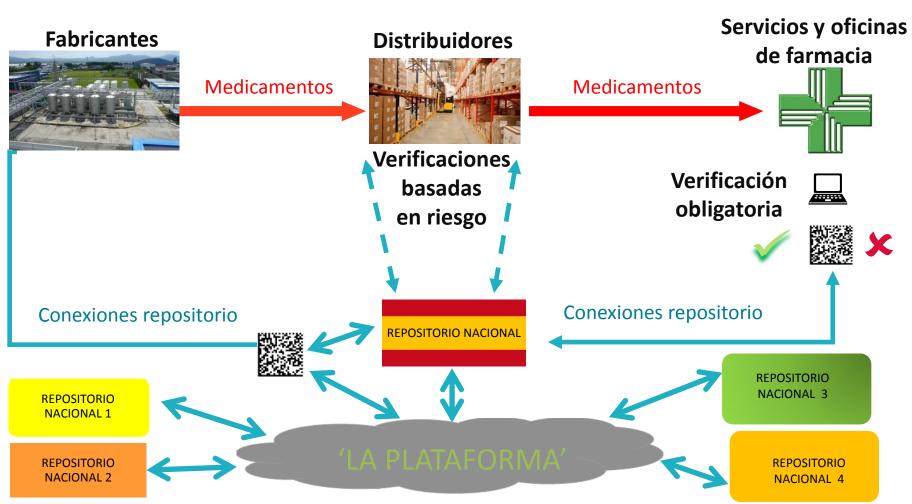






Sistema de verificación del IU-

Sistema de verificación principio-fin (no es un sistema de trazabilidad completo)





















Reglamento (UE) 2016/161 -Sistema de repositorios-

> Permite:

- Almacenamiento de la información sobre IU y su estatus
- Verificación /cancelación de los IU en la cadena de distribución y en los puntos de dispensación

> Consta de:

- Plataforma (hub): sist. central de información y enrutador de datos
- Repositorio nacional o supranacional conectado a la plataforma

> Acceso al sistema de repositorio:

- Consultas por usuarios verificados
 - Identidad, función, legitimidad verificada
 - Cada agente es responsable y tiene acceso sólo a sus propios datos
- Supervisión por autoridades nacionales: (informes/inspecciones)
 - Funcionamiento e investigar posibles incidentes de falsificación
 - Reembolso y Farmacovigilancia/farmacoepidemiología













Situación en España del sistema de repositorios

> Sistema español de verificación de medicamentos (SEVEM):

- Constituido en junio de 2016
- Concurso para elección del proveedor tecnológico (dic 2016)
- Formado por:
 - Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica
 - Asociación Española de Medicamentos Genéricos
 - Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
 - Federación Nacional de Asociaciones Mayoristas Distribuidores
- Participación de la AEMPS en el Consejo de administración:
 Comisión de operaciones
 - Garantizar desarrollo y funcionamiento del repositorio nacional
 - Definir el acceso de las autoridades competentes a la información para su función de supervisión del repositorio















Treinta meses para diseñar un sistema a prueba de falsificaciones

- Junio 2016: constitución de la Sociedad.
- Julio 2016: redacción del pliego de condiciones del concurso para la elección del proveedor tecnológico.
- Septiembre 2016: incorporación del director general y el director tecnológico de la nueva entidad. Arranque del concurso.
- Diciembre 2016: selección del proveedor tecnológico.
- Enero-diciembre 2017: diseño y desarrollo del sistema de información.
- Enero-diciembre 2018: pruebas piloto e implantación.
- Febrero 2019: sistema plenamente operativo.

















Muchas gracias











